

### Comité de Prácticas Antidumping

#### PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO

##### Revisión

1. Los Miembros que desde la última revisión del presente documento han presentado informes semestrales o han notificado que no aplicaron medidas figuran en **negrita** en los párrafos 2 y 3 *infra*.

2. Se han recibido de los siguientes Miembros informes semestrales sobre las medidas antidumping tomadas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2003: Argentina; Australia; Brasil; Bulgaria; Canadá; China; Comunidades Europeas; Corea, República de; Costa Rica; Egipto; Estados Unidos; Filipinas; India; Indonesia; Israel; Japón; Letonia; Lituania; Malasia; México; Nueva Zelanda; Perú; Polonia; Sudáfrica; Tailandia; Taipei Chino; Trinidad y Tabago; Turquía y Venezuela. Estos informes se han distribuido en la serie de documentos G/ADP/N/105/...

3. Los siguientes Miembros han notificado al Comité que no aplicaron medidas antidumping durante ese período:

Bahrein	Eslovenia	Macao, China	República Kirguisa
Bolivia	Estonia	Marruecos	Rumania
Brunei Darussalam	Georgia	Myanmar	Santa Lucía
Chile	Ghana	Noruega	Singapur <sup>3</sup>
Chipre	Guatemala	Omán	Suiza
Colombia	Honduras	Panamá <sup>2</sup>	Túnez
Croacia	Hong Kong, China	Paraguay <sup>1</sup>	<b>Uganda</b>
Cuba	Hungría	República Checa <sup>1</sup>	Zambia
<b>Ecuador</b>	Jordania	República Dominicana	
El Salvador	Liechtenstein	República Eslovaca	

4. No se han recibido informes de los siguientes Miembros: Albania; Angola; Antigua y Barbuda; Armenia; Bangladesh; Barbados; Belice; Benin; Botswana; Burkina Faso; Burundi; Camerún; Chad; Congo; Côte d'Ivoire; Djibouti; Dominica; Emiratos Árabes Unidos; ex República Yugoslava de Macedonia; Fiji; Gabón; Gambia; Granada; Guinea; Guinea-Bissau; Guyana, Rep. de; Haití; Islas Salomón; Jamaica; Kenya; Kuwait; Lesotho; Madagascar; Malawi; Maldivas; Malí; Malta; Mauricio; Mauritania; Moldova; Mongolia; Mozambique; Namibia; Nicaragua; Níger; Nigeria; Pakistán; Papua Nueva Guinea; Qatar; República Centroafricana; República Democrática del Congo; Rwanda; Saint Kitts y Nevis; San Vicente y las Granadinas; Senegal; Sierra Leona; Sri Lanka; Suriname; Swazilandia; Tanzania; Togo; Uganda; y Zimbabwe.

<sup>1</sup> Estos Miembros también notificaron los derechos definitivos en vigor (G/ADP/N/105/CZE y G/ADP/N/105/PRY).

<sup>2</sup> Este Miembro también notificó determinadas medidas adoptadas (G/ADP/N/105/PAN).

<sup>3</sup> Este Miembro también notificó la terminación de medidas antidumping (G/ADP/N/105/SGP).